



**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO  
CELEBRADO CON FECHA 14 DE FEBRERO  
DE 2024 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE  
LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y  
CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA EL  
ARTE Y EL MAR ARTEQUIN VIÑA DEL  
MAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE  
APOYO A ORGANIZACIONES  
CULTURALES COLABORADORAS,  
CONVOCATORIA 2023**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 18, de 2023, que modifica Resolución N° 2 de 2020, que determina la forma de ejecución de la asignación 138 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras"; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1726, que aprueba bases; y en la Resolución Exenta N° 2582, que fija selección, ambas de 2023 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2023.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.516 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2023, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 138, glosa N° 17 "Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos y Organizaciones Culturales Colaboradoras", recursos destinados a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad.



Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°1766, de 2023 y de esta Subsecretaría, fueron aprobadas las bases de convocatoria pública del programa en comento.

Que en aplicación del procedimiento de la convocatoria, ejecutadas las etapas de evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2582 de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de postulaciones de planes de gestión, postulados.

Que entre los seleccionados se encuentra el Plan de gestión Folio N° 721320, cuyo Responsable es Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar ARTEQUIN Viña del Mar, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que con fecha 14 de febrero de 2024 se suscribió un anexo modificatorio entre las partes con la finalidad de sustituir la periodicidad de la presentación de las rendiciones, para que ésta sea semestral y no mensual como se había consignado en el convenio correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto,

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo de Convenio de Ejecución de Plan de gestión Folio N° 721320, financiado por la Convocatoria Continuidad 2023, del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, cuyo texto es el siguiente:

#### **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE GESTIÓN PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS FINANCIAMIENTO DE PLANES DE GESTIÓN/CONTINUIDAD MODALIDAD ÁMBITO ORGANIZACIONES PROGRAMADORAS CONVOCATORIA CONTINUIDAD 2023**

En Valparaíso de Chile, a 14 de febrero de 2024, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas, las Artes, ambas domiciliadas en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar ARTEQUIN Viña del Mar, rol único tributario N°65.007.064-K, representada legalmente por doña Macarena Ruiz Balart, cédula de identidad N°13.232.343-7, y don Jaime Henríquez Fernández, cédula de identidad N° 13.681.230-0 ambos domiciliados en Alcalde Prieto Nieto #500. Parque Potrerillos, interior Quinta Vergara., comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de ejecución de Plan de Gestión:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio se suscribe en el marco de la Convocatoria Continuidad 2023 de la Financiamiento de Planes de Gestión/CONTINUIDAD del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, convocado mediante Resolución Exenta N°1766, de 2023 y la Resolución Exenta N°2582, de 2023, que fijó selección de postulaciones. En mérito de la selección de la postulación Folio N°721320 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 21 de diciembre de 2023 el respectivo convenio de ejecución de plan de gestión, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2807, de 2023, de esta Subsecretaría.



**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El convenio individualizado en la cláusula anterior será modificado en el sentido de sustituir la periodicidad de la presentación de las rendiciones de cuenta de los recursos transferidos por el Ministerio, para que ésta sea presentada de manera semestral en las siguientes fechas:

- Rendición de cuentas parcial: A más tardar el 15 de julio de 2024
- Rendición Final: A más tardar el 15 de enero de 2025.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes y que ya fue individualizado.

**CUARTO: PERSONERÍA.** La personería de doña Noela Salas Sharim para representar al Ministerio en su carácter de Subsecretaria de las Culturas y las Artes, consta en el Decreto Supremo N°29, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación al artículo 8 de la Ley N° 21.045. La personería de doña Macarena Ruiz Balart y de don Jaime Henríquez Fernández para comparecer en representación del RESPONSABLE, consta en acta de reunión de directorio número 82 de fecha 17 de agosto de 2023, reducida a escritura pública con fecha 31 de agosto de 2023 ante notario público suplente de Viña del Mar, don Joaquín Mucarquer Pimentel, número de repertorio 5451, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

El presente anexo de convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 1 (uno) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**NOELA SALAS SHARIM**  
**SUBSECRETARIA DE LAS**  
**CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS,**  
**LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
(hay firma)

**MACARENA RUIZ BALART**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA**  
**EL ARTE Y EL MAR ARTEQUIN**  
**VIÑA DEL MAR**  
(Hay firma)

**JAIME ANTONIO HENRÍQUEZ**  
**FERNÁNDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN UN ESPACIO PARA**  
**EL ARTE Y EL MAR ARTEQUIN**  
**VIÑA DEL MAR**  
(Hay firma)

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°2807, de 2023, de esta Subsecretaría, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Ministerio.



**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además, publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### **ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

**NOELA SALAS SHARIM**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**MCA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministra
- 1 Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- 1 Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas
- 1 Unidad de Auditoría Interna
- 1 Corporación un espacio para el arte y el mar Artequín Viña del Mar ([macarena.ruiz@artequinvina.cl](mailto:macarena.ruiz@artequinvina.cl);  
[loreto.ledezma@artequinvina.cl](mailto:loreto.ledezma@artequinvina.cl) )

